

DEPENDENCIA: Sistema de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca
SECCIÓN: Unidad de Coordinación de
Transparencia y Archivos
OFICIO: UCTA/ 419 /2024
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 170361224000162

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Cuernavaca, Morelos, a 18 de octubre del 2024

ESTIMADO CIUDADANO
Presente.

Asunto: SE RESPONDE
Solicitud de información: 170361224000162

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 103¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en tiempo y forma se responde a su solicitud de información misma que fue registrada bajo el número de Folio antes descrito, solicitando lo referente a:

*"... Se requieren las observaciones de la revisión
SAPAC/REV/04/2023..." (sic)*

Se formula respuesta por parte de este Sujeto Obligado conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción II², de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; informándole que esta Unidad de Coordinación, requirió con fundamento por lo dispuesto en los Artículos 103 párrafo II³ y 104⁴ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Morelos al Órgano Interno de Control, para efectos de que se pronunciara y remitiera la información que requirió de este descentralizado conforme a sus facultades, atribuciones y competencias, y en su respuesta mediante oficio COM./657/2024 del diecisiete de octubre del año en curso, suscrito por el M. en D. Eleael Acevedo Velázquez, Comisario del

¹ **Artículo 103.** Las solicitudes de información deben ser respondidas en un plazo máximo diez días hábiles.

² **Artículo 27.** La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones: II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

³ **Artículo 103...** La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

⁴ **Artículo 104.** El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.



SAPAC, remite su pronunciamiento por cuanto a la información solicitada conforme a las facultades, competencias y atribuciones que le corresponden.

Por lo que, con fundamento en el artículo 98⁵ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y cumpliendo con el medio *para recibir notificaciones* – **Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia** – así como el medio de entrega - **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT** – señalados dentro de su solicitud de información, se adjunta como evidencia documental el oficio antes referido constante de un total de dos páginas tamaño carta, con el pronunciamiento formulado respecto de la información solicitada de este Sujeto Obligado, de igual forma se adjunta un archivo en formato PDF con el nombre: **REV-04-2023.pdf**

Con lo anterior se solventa la entrega de la información solicitada, en términos de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa responsable de la información y por garantizado el derecho de acceso a la información que le consagra nuestra carta Magna.

De igual forma, se informa al peticionario que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente respuesta, le asiste el derecho de impugnarla a través del Recurso de Revisión ante el Órgano Garante (Instituto Morelense de Información Pública y Estadística – IMIPE-) conforme al Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Atentamente.



LIC. BERENICE LÓPEZ ANGELES
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS DEL SAPAC.

C.C.P.
-Expediente
BLA/pbau

⁵ Artículo 98: Cuando el particular presente su solicitud a través de la Plataforma Electrónica, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.



SISTEMA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE CUERNAVACA

RECIBIDO
16 OCT 2024

UNIDAD DE COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS

F 562
Cierre
electrónico
15-10-24
Rly

COM./657/2024

Cuernavaca, Mor., a 17 de octubre del 2024.

LIC. BERENICE LÓPEZ ANGELES
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS DEL SAPAC.
P R E S E N T E.

Asunto: Respuesta a Solicitud de
Información **170361224000162.**

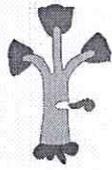
En respuesta a su oficio UCTA/413/2024, recibido en esta Comisaría el 16 de octubre de la presente anualidad, respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 170361224000162, a través de la cual se solicita la siguiente información:

[...]

*“Se requieren las observaciones de la revisión
SAPAC/REV/04/2023.”*

[...]

Atendiendo a esta Solicitud de Acceso a la Información Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, esta Comisaría tomando en consideración nuestras facultades, competencias, funciones y atribuciones conforme al Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, me permito adjuntar las observaciones de la revisión SAPAC/REV/04/2023 en archivo PDF denominado: “REV-04-2023”.



Por lo antes expuesto se solicita dar por atendida la presente solicitud de información por parte de esta Comisaría.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


M. en D. ELEAEL ACEVEDO VELÁZQUEZ
COMISARIO DEL SAPAC



C.c.p. Expediente/Minutario